

Echisantia pag. 14
A.

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO



Legajo No. ----315----

Cuaderno No. ----6642----

Año --1613---- No. de hojas ----9----

Testimonio original para la apertura del testamento otorgado en la ciudad de Huamanga, en 17 de agosto de 1613, ante el escribano Diego Padilla, por don Antonio Caballero, en el cual testamento dispone la fundación de una capellanía.



Observaciones

Glasificación ----Judicial Civil-- Capellanías y fundaciones-----

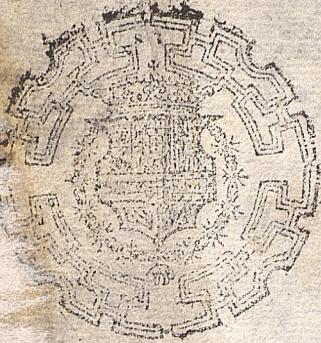
Estudiado en Lima, á 7 de diciembre de 1907

CA - 301

CAJ 38

DOC 87

f 101



ପ୍ରାଚୀ

M17



SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVAREN-
TAYSEIS, Y QVARENTA Y SIETE.

answering = 2
Pijo ansemel B. Balham R. H.
Cnsmr. & all Soed

*Eve Pernandoff
G. Gudin*





Guadalajara



SELLO TERCERO, VNREAL, AÑOS
DEMIL Y SEISCIENTOS Y QVAREN-
TA Y SEIS, Y QVARENTAY SIETE.

Señor Nuestro Señor Jesucristo
Padres y padres de la Comunión de
Familia. Señor Socorro
Perey Leis ciento y ocho
Dijo el rey que se vería economo
de cada y ordinario que se presentase
en su alcoba & enella

Y ay lo que hubo de la orden
de nuestros padres San Francisco en
nombre de su hermano Baltazar
dijeron a don Francisco de la Cepeda
que la ciudad de quebradangas de
Cordoba, al punto que quisieren to
dos quererse lo deys sus parecer
bién que se presentaran uno con
uno por su parte. y que si el de una
dijo despues a su hermano que no
de su hermano medir su talla
deceas sombras o meados por su nombre
que no sea de su hermano ni de su padre —

Y ay lo que hubo y lo que mandó
el rey de quebradangas de su

quebradangas de su hermano

testamento. Con la otra legada que
se quedaron para su acasera. Pero
que si daga que no es de
C. Rodríguez

D. Alfonso recuerda que
conviene a los vecinos de
se de su casa en el que
C. Rodríguez = a Alfonso

Y el escrivano de
el escrivano de
nuestro Señor y
le dedica en este
y nro. escrivano
y escrivano de
escrivano de
le dedica en este
que se conoce sigue



Setsrale 3.

SELLO, SEGUNDO, SEIS REALES,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QUARENTA Y SEIS, Y QUARENTA
Y SIETE.



A circular red ink stamp. The outer ring contains the text "ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN" at the top and "SECCIÓN HISTÓRICA" at the bottom. The center of the stamp features a detailed coat of arms of Colombia.

+ 

Serviade quitenca o torgado
El uscando d'adiles en un
caso on lo salia qallado con el
qual n'requiero al dico al cal
que se astuliese de don se de
En la d'ya muerte del d'ntesta
de Marales, casado un dia
que el servido y dico al dico
se le d'ya orcadado que l'ensima
es cristo, en laudado y sin son rego
un affirma el d'orgamiento
de testamento que d'arse abe
fego anto no caballero en la
ciudad de guananga ante d'ego
que d'adiles es oriundo a ubico
y decabido q'quien d'ase
el tar signado affirmado ^{ufecba} en dies
y siete dias q' d'ase
y d'escritorio de d'adiles abiendo
el d'ego al cal de Cristo el d'ego
que d'adiles q'quesagan el d'ego otr
gamiento. Marales seresta
mento sus d'endio d'orogo
y a la d'more cu'on de cada
muerte abe n'restado y man
do escrivir y d'one d'oraro
y d'rio y caballo estando q'gencia
d'ara des d'us d'ella d'oro se
sus on laberificacion d'el d'go
testamento y lo firmo - andres
co y de moscoso - antonio
germardino y d'urales er
cano des una maestad
~~dispencias p'ns~~
~~la d'go y n'continenti el d'ego al~~
~~testamento q' d'adiles abiendo Cristo el d'ego reg~~
~~ex d'vicio d'atamento es q'libro = d'as o que~~
~~atento a quel d'orgamiento~~
~~que d'adiles abe s'ido enduante~~
~~tan d'istante vestido que v'lo~~
~~como e'ciuado de guananga~~

Los testigos instrumentales
 del no 2 o de razon ser abido Zavarre
 conosers sus firmas servir de aufor
 mas ion. Dee conosimiento de dico
 diego de Zavadea escriuano de que
 Zavarre estor firmado y silogera
 dico dico a ciudad de guamanga y se
 ponga fe. De acuerdo dico
 Antonio caballero y fecho lo Geraldo
 Geraldo todo se aya con asistencia de
 sumer el dito firmo and resolviendo
 lemos cosso ante mi Bernardo no de
 Sinossa enriuano de su magestad
 Luego nconteniente el dico oficio de
 Zavaral dico dito informacion ve
 hiz un amento d oy dico nuestro
 Señor y d coruunal de crux de
 sum de rey demibernardo de
 Sinossa escriuano de su magestad
 ante quiendo asan estas diligencias
 Socargo del dito oficio de describer
 dad y siendo preguntado conforme
 al a auto de arrubadigo que se perdio
 que como si dico dico de dada escritura
 no le quiendo ayer estar firmado
 el dto garnimento dico dico testando
 de mi dho ando esta parte asien
 estacion de oruella como en la
 dica de guamanga de año de mil
 seiscientos y diez y nueve en el
 dho d corregimiento de la vancay
 Junto al curco de albita detiene
 de que el distrito de Zavaral
 Ciudad de guamanga el d dene
 al dico dico de Zavadea usandose
 ser el oficio de escriuano de ubico



De la cabildo de la ciudad
de la otra de la cedula o garniente
firmanas suscripcion y signo es de
solo dicho escrita de las letras
mano signo en uno al lado de
lo que abreviado escrito ay
mas otras maneras como se reservan
no fice legal de confianza por
tal estiene estetos rigo y no tener

redutar en la ciudad
sino en la villa de ninguna encontra
ni lo qual es la villa de cargo del
d. gobernante o firmo 2802
de la villa de la inquietud
y no me canas generales firmo
lo edicho al sacerdote andres diez
villoroso cura de bernardino
des 25 de noviembre año de su mage
tad

He dicho 25 de noviembre de 1602
que en el dia quince de diciembre
en el año de mire seiscien
to y treinta y tres el dia de santiago
prosiguiendo en la villa abrevia
firmar el gobernante en el cargo
sacerdote don casen al de exus
niente camano en el dia de
dijo sacerdote frai diego de treve
do de su orden jesuitas san francisco
querries de en el momento este
dicho 25 de noviembre 280 cargo de armerio
el sacerdote en la villa de mire
do edicho testamento causado
dijo que dho de año desescritos
dijo seis asistio estetos rigo en

Cento de la ciudad de quinientos
 Y conoce credo que se oviuano
 Del cabildo de aquella ciudad
 A diez y doce de la quinta parte
 De esta signado y firmado el testamento
 Y erat en el año de ochocientos y
 noventa y seis y en la villa de ocho
 contraio lo qual es la verdad su
 cargo de decir y juzgar en que
 Serratifico y firmado el dia de ocho
 de octubre de quarenta y tres años
 No toca a las generales firmadas
 Cedió al cabildo andres codas frai
 Diego de trebezo anterior bernal
 dia no de ocho de noviembre de ocho
 ciento quinientos

Majestad

fedemuerde el iugo y ncontente de rey el
 dico alcalde y consuasistencia
 bernardo dia de ocho de noviembre
 de enero y nuestro señor querido
 En este punto del cabildo entre en
 un asiento del almacén de la
 tienda de antonio caballero don
 il estabana carna y en su adella
 que el alcalde antonio caballero que
 dice conosco antes de agora muer
 to naturalmente al que de arriba
 caminada a con un abito del
 señor san francisco y zarquell
 dico conste demandamiento
 del dico alcalde de esta fe siendo
 tigor sebastian demondragón zan
 vestrada y goan falso con dresente
 En febrero signo entre tu
 muerte de la villa bernardo dia
 de ocho de noviembre de ocho



anno Paraguayo de 1602 n continental el dicho alcalde
Mauricio de Alvarado Gasto Cadicea informa
con y fe resumiente mando que
dicho testamento fecho en el año
dicho año Antonio caballero de mozo sea
brillante publico que guarda cum
que la ejecute. Y para este efecto
secessa de donde con estas diligencias
y alas partes interesadas se
denlortras cada testimonio que
dijo dieren enquiero interesado
su autoridad de decreto judicial
En esta conformidad el dicho alcalde
con una satisferia consto los
dichos con que el dicho testamento
estaba corrido y de alvarado el dho
que se regenera de algunas yer
gas que se allanaron presentes
que su señor es como se sigue
malo el dicho alcalde Andres Lopez
de moseosso ante mi Bernardino
de Leonales eran resumidas
festas

anno. Hacabado de abrireer el ^{arreco}ubica
ediquete tamente cerrado en el centro
de una azule sindile es crito en
media forma tal que se ve una firma
que d. se antonio caballero que a
d. epa forma le etra d. orreto d. a
una cosa que d. se alcalde loman
do eien la ubica y se lo y d.
D. orreto arreto granuelas d. el d.
y d. eciones que en forma recio d. illo
y d. esteq d. antonio caballero en
el año de all atas vienes y otros
legados en abiendos oys d. enten
d. d. el d. se alcalde mandose oys

6

Questa coneeid. qd testamento
original de aragueo qd teres add
partes dianas qd esco nbenjan
qd seco qd d. us o coneeid. qd test
tamento d presentee qd olaeae
qd eetodo eeo lo el escrivano o fello
firmo el d. c. al carlo andres d.
qd moreoso antonio bernardino
des dinossa escrivano des umages
ento. qd enel no m bre de d. os to do d. o d. ergo
qd ad regio y d. v. i. t. u. a. n. t. o =
Se d. anguanto estacarta de testa
mento ei eeren co mero onto nio calo
leero natural lle abidea le narum
vanso en la d. v. i. t. u. a. n. t. o qd equidus
qua enbis cal a giz o qd g. r. m. d. m. a. r. t. i. n
de res de al d. a. n. s. d. e. r. n. e. s. t. u. r. i. o
estando san d. m. e. u. e. r. d. o. l. o. e. u. n
t. o. qd enm. interro qd u. c. o. qd qual d. i. o.
nuestro senor fuere b. d. o. l. e. m. e. d. o.
orezendo de mi ndo qd confesando
os m. o. c. a. t. o. l. i. c. o. e. n. i. s. t. r. a. n. o. t. o. d. o.
que es antamadre qd gesia d. m.
matiene qd confiesa de la o d. l. o.
qual d. rotes to bilit morir tornan
do d. o. r. qd intercessora qd al o gada ala
santissima ergens antamaria
senor vanestra avnor qd serbio
sus otorgo qd conosco d. o. r. e. s. t. a. d. r. e. s. e.
te carta que agu d. o. r. e. n. o. e. s. t. e. m. i. t. e.
tamento d. r. o. s. t. i. n. e. r. a. b. o. l. u. n. t. a. d.
ansi e infec de mi anima mas alla
qd misere de res qd al b. a. s. a. d. a. s. i.
ficar en la manera qd guiente
d. r. i. m. e. r. a. m. e. n. t. e. m. a. n. d. o. m. a.
nima adi amus tro senor Qara
donde fue envia da qd qd m. u. e. g. o.

quier a en carriar creyendo
que carriera quies al heredadib
nam agestd se aser dodo que cuerd
al atienda donde fuere formado

Etensiendo nuestro señor sacerd: do
de nre eccl:as esta d:resente d:ia
Mando que mi cuerd se acertera
a o crey grecia monasterio de esenar
panfrancisco estacionada en
otra qualquier parte que lo aya
donde no faceriere no abriendo los
crey grecia mayor de la aljaza
te o lugar donde fuere mifallissim
Cn la sed volvura que amis al bades
les d:avesiere piedad uera d:on
g:do al dle medio de arbol alter
mayor d:agan de almonos maya
cristianidad demis eienes

Et en mando que se comiyan en
mi cuerd o eacuis alta el cura
la evistan de la iglesia mayor
de cada conuento dleos que alzados
meejados y deague de todo lo
limosna acostumbrada demis
bienes

Et en q: d:os m:es d:ueras ser en
terrado enterrado con el alto del
señor panfrancisco y de su celo
nro

Et en mando que si a d:emanda en
q: fuere oya deseclarar sin otro
disiguiente se diga d:omina anima
cread:ica q:lesia de panfrancisco
donde fuere enterrado mi cuerd
In misa de requiem canta

La conducta conos y su dictado
 Dilectores Dones y gobernadores
 Toda otra seis meses cada diezague
 La limosna de mis bienes una
 Cada tres dias siguientes tres mil
 Las cintadas tres y tres adas cada dia
 Y en el santo oficio otra misa cantada
 Y en requiebre conducta conos y su dictado
 No ofrenda el gran biso y sera
 Al santo oficio de mis bienes
 En declaro digo mando sedigan
 Por manana de mis bienes
 Los ingenieros de la Santa Iglesia
 Mayor de este Reino misas tres cada dia
 Cada comienzo de los que vienen a fin
 Quince misas tres cada dia
 De mis bienes la limosna
 En mando al obispo de la ma-
 triz de la legua de manga de la villa
 De arcos de sobre y querrieguen
 A dios nuestro señor y virgen
 En mando al obispo fradis de las
 Caridad y de rosario y de alcaldes
 De la condescension a las personas de cada uno
 En declaro que soy yo germano
 Belinter que otro se acuerda
 Quien de cada caridad fundada en la
 Feria mayor de la villa de
 Laredo abajo al suyo almacordon
 De araque meagan de la casa misa
 que tienen obligacion como tales
 Mandado desir
 En mando al obispo fradis de las
 Limosnas de las personas de
 En mando al obispo fradis de las
 San bernardino y aldeas
 Asuncion de nuestra señora

de a elian dantonio don cesoi
cofrade de los dioses cada uno

eten manio ala cofradia de san

lucrino o oramento de los dioses

eten de claro que no ube un regalo

natural siendo soltero en guanajuato

llamado antonio lantes quem

casase en mandado de atacones

por una donacion que se gise que

se hize efecto de calzado de adarga

oindo mando que quando se ade

reda y se abundad suficiente

se den de mis bienes con cargo de

que se unire sin igualitmas

que el banal de los dioses amissi

por igualitmas que tengo

eten declaro que quando tome

oase con las qd q qm muller que

tengo beatris de molinatenia de

bienes mrs abdas dormiraba

en qn emmee de atacones de do

creales de qna es de doctela

tras un mlee quinientos pesos

que quitar de qn qn emmee de

qnd andormis bienes de questo

m. n a b e m l e e quinientos

dos que conem mle quinientos

dever con qd q qm muller

mediendo qm mle quinientos

dos los que eran debienes

de questo y de los dormi qn

que al dle bienes ganancia es gasta

de qm mle de atacones de que sean

de qm mle entre los de otros mle

de atacones que bienes aser de mias

de cu nos mule mle quinientos

de qm mle de atacones de qm mle quinientos



to. Qatacenes sacando o comille
 queman de dormir nacion
 que dan consuelo y sueniento
Qatacenes de los mando que
 aguantien doy dormir minima legui
 tos que cada veza de cansare
 que seran dormir tre cientos
Qatacenes En riego al dia q
 nun muixer que dormir amor
 que le etenido mire desu sarte
Doramar adios ducentos
Qatacenes para que se armas
 q con dormir aernase ar armas
Quos que quejan Q artancente
 misigros que al dresente tengo
 que son tres lo macedor maria
Quedro. Y bales ar dor que la
 dia q nun muixer esta drenada.
 Andias de la arri si di se tra al dia
 seran cuatro los q iban a artan
 como d. go medorando como me
 dor al dia q amarca Q orden
 muixer bales q ciento. Q esas
 q si q uenase refiere muixer ea
 mera ora en cuatro cientos pesos
 y riego al dia q nun muixer
 mire dor esos q eord o etrinien
 servicio ied cor enderizado dor
 q lo q riera q sellarnos one gr
 gara
Qeedos q resar que al quinto mes q
 q eren mandos de den dor mi
 al mas demas q quntos q esas
 demas q uixer conformes a
 declarado q otras ducentas mi
 q al riego que muera q algunas ei
 mornas amuixer q obres all



Quaresdemus
que albares Zorros nos estan
que sedorganos en ventanas
lunas sacadas que los querren
tare sermendo organos en estula
en una cada ceania en la iglesia
de san francisco leguarmanga
Quara que ellos medigan misas
a nubverreales del monasterio
misra nombrando una comun
alacion fradia de alendria con
sedicion de araqueas mas
domos que son ofuerten covento
estadica renta manzana
desir estas dicas misas Sean
estas dicas misas dormianima
que de mis Quaresdemus que es
fan en el surgatorio magnes
sida tubieren yezante con la
cada ceania que tengo en suerio
organos justos y lecados y monstro
que ormis bienes que orquento
fui qomere que trato y contrato
tratar los que de arriesren en este
medes esce al asy esce al asy
maqas y caldeas rras Quid
castieas y ceaberrya y dores
riturias sed uas quentas en mis
libros y cartas quentas y ectra
qualquier manera amider
le nientes y aluar en meas a
que dico que es de artidos demilero
y quentas se cas a uno que es que
fuer mas que se le queee a el abr
semelbe como no Quaresdemus
mis borrhadores aberes y corre

9



Codo no de asado al dexo el ero
Enel bonrador que es m'eleenco
monasterio de uesto al d'orinidio
De la d'aztate da Q'ap' destana
Ciera Q'esos creed orrafo d'atig
De mano leve q'a donde se lleva
los Q'esos lleven a que se vade
Mieas notub're en un arbol
Ansiett seme lleva todos res Q'd
Mafos que tue're en mazano
tue're en g'z de urq' uesto seme
lleva lo que se encaletra senta
das q'uanas m's m'andose ore
le quieren lle

Conseguir de ceano que los de los que se alza
oraz presente en su religioso que
me muestre y abe documentos que
yo con mas o meno que remedio de
guardar la quenta de los escacnes
libro aziarie

C. (Z) een declaro que lo que de arriba se
dice y lo que en el libro de los
firmados de mi nombre es de que el
canciller de los Estados de la Nación fuera
esta ciudad otras que se quieren
personas con que se quieren como
se acuerde de las personas tales.

Queso sed rague de nre bienes
y ten declaro que debo a uns de da
do de guanaco que sed de franco
losano sunado de francisco I.
Me parecio treinta pesos
que cobre de cristoval degan
lo acribilladas mandose
a aquen

En numero de oraciones
de var como en los de los amig



2130. Segas y dorabaseas
En la ciud ad leguanas am
y n uader bratris de moena q
nass doran adora desus ergo
al aqua negro y sujeto a euda
Amisocas segunlo m uco que
yo la que yo y querido amis
Tal altassar y oxiqes m sue
y roz ales ee molina Quidas
Qalo quales rues y sujeto a e
dan a cum dier estermitas tam
y mandas ee como eelos se sol
y anaear quena cu das us ne
yo co orgue d' avatodo elo ees do mi
y oler cum do q ual ee vere ego
eles se lo sien
y ten ee ceano y es mibolento que
los dice y mis bies que dor m fin
y muerte quedaron para los d' ego
y en 30 no entremetan las justi
cias qee or si sedet asenos sino que los
dice y mis abaseas los gobernaren
y tengan astatanto que los al d' a deales
cos q' os mis q' zos que di ues y le p
fio mi aema tan bieees frica gasen
ha lencargo y sujeto a la justicia q
no se entremetan en este m' esto
mento = quees feceos y dem' o torde do
enguanico ad i es y eis de agusto de
seis ciento y treinta y tres anos an
tonio caballero = antem' diego de
Q' adilla es eriuano y ubico y laudo
o y garmi, En la ciud ad leguanas endies y ece
di as de mes el ago sto de año de mil
y seis ciento y tres años antem'
el es eriuano y tes iigo antonio caballero
a quiendo q' ee conos e stando i an y con
salud y en suenter q' uies memoria denten
diminto natural tal qual d' o m' uero sonor
fueron q' o de dar creiendo como firme eberdo
deramente over a nfiesa el m' stero de

En la ciudad de Lima en el año de 1780 se firmó el Tratado de Amistad entre los Estados de la Nación de los Estados Unidos de América y la Nación del Perú, que quedó suscrito en el Pueblo de Callao el día 24 de febrero de 1780, en el cual se acordó lo siguiente:

• *Octim* *et* *Med*

2 4

2
W. Denman

Aug 22nd



Leyenda de Tomás de la Corte
y sus Caballeros.

Testamento cerrado que otorgó el Almo
no Caballero Alfonso en su testima
nte 1613 ante Diego Sastre

Atiénde con aviso con lo que acuerde
esta Exposicion fehculo con los tipos de
Balbazar Rojas y Bustamante

Legado 2602

